



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0463-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2021

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 0007421, de fecha 31 de marzo de 2021, sobre emisión de Acto Resolutivo declarando **CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES** del extinto Don **FÉLIX ELADIO TIMANA MARTÍNEZ** – Trabajador municipal, solicitado por su señora esposa Doña **MARLENY MONTALVÁN RAMOS**; Informe N° 315-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 631-2021-OPER/MPP, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 622-2021-GAJ/MPP, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 924-2021-OPER/MPP, de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, son atribuciones del Alcalde: 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 16°, la extinción del contrato de trabajo, se da por las siguientes causas: “(...) a) *El fallecimiento del trabajador o de empleador si es persona natural; b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad (...)*”;

Que, el artículo 17° Inc. 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala:

“(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Que, conforme al documento del Visto, Expediente de Registro N° 0007421, de fecha 31 de marzo de 2021, la señora Marleny Montalván Ramos, esposa del extinto trabajador municipal Don Félix Eladio Timana Martínez, indicó que con fecha 21 de marzo de 2021, falleció su señor esposo, por lo que solicita a este Provincial, se emita acto resolutivo declarando el cese definitivo del trabajador municipal Don Félix Eladio Timana Martínez, por la causal fallecimiento, anexando al presente fotocopia: de Certificado de Defunción General otorgado por la RENIEC (Especie Valorada N° 2000482564); DNI (Ambos); asimismo, solicita se proceda a cancelar los respectivos beneficios sociales que le correspondan;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0463-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2021

Que, ante lo expuesto la Unidad de Procesos Técnicos a través del Informe N° 315-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 07 de abril de 2021, indicó que de acuerdo al Informe Escalonario de datos principales del extinto trabajador Don Félix Eladio Timana Martínez, que obra en dicha dependencia, se aprecia que el causante con fecha 13 de mayo de 1986, ingreso a laborar a esta Entidad (R.A. N° 2000-86-A/CPP 06.10.1986), a la fecha de su deceso tenía la condición laboral de Obrero Permanente, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 728, y su Reglamento D.S. 002, 003-97-TR, régimen de pensiones D. Ley N° 25897-SPP, Plaza 829 – Ayudante de Biblioteca; a la fecha de emisión del presente informe tiene un record laboral de 34 años 10 meses 09 días. Por tanto dicha Unidad recomendó emitir Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por causal fallecimiento del ex trabajador Don Félix Eladio Timana Martínez, a partir del 21 de marzo de 2021, debiendo disponer que la Oficina de Personal proyecte la liquidación de Beneficios Sociales; siendo lo actuado trasladado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 631-2021-OPER/MPP, de fecha 30 de abril de 2021, para que emita su opinión legal al respecto;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 622-2021-GAJ/MPP, de fecha 03 de junio de 2021, OPINÓ que conforme a lo informado por las unidades orgánicas es factible de atender lo solicitado por la Sra. Marleny Montalván Ramos, por encontrarse conforme a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, debiéndose proceder a emitir Resolución de Alcaldía declarando cese por fallecimiento de Don Félix Eladio Timana Martínez, a partir del 21 de marzo de 2021;

Que, ante lo señalado, la Oficina de Personal, con Informe N° 094-2021-OPER/MPP, de fecha 15 de junio de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, a fin de que se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía, formalizándose el cese definitivo por causal fallecimiento de Don Félix Eladio Timana Martínez, a partir del 21 de marzo de 2021;

Que, con fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Administración, mediante Proveído S/N, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, declarando el cese por causal de fallecimiento al trabajador Don Félix Eladio Timana Martínez;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 21 de junio de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **MARLENY MONTALVÁN RAMOS**, esposa del extinto trabajador municipal Don **FÉLIX ELADIO TIMANA MARTÍNEZ**, a través del Expediente de Registro N° 007421, de fecha 31 de marzo de 2021, **EN CONSECUENCIA** Declarar con **EFICACIA ANTICIPADA EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO** a Don **FÉLIX ELADIO TIMANA MARTÍNEZ**, trabajador Obrero Permanente, a partir del día 21 de marzo de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, en coordinación con la unidad de remuneraciones, procedan a practicar la liquidación de beneficios sociales que le correspondan al ex trabajador Don **FÉLIX ELADIO TIMANA MARTÍNEZ**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0463-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de personal y la Oficina de Presupuesto, de cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda a cancelar a los deudos de Don **FÉLIX ELADIO TIMANA MARTÍNEZ**, los beneficios sociales que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal y a la Interesada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

